

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1884/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Héctor Oscar COMPAGNONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar las asignaturas Saneamiento y Seguridad Industrial e Ingeniería de Procesos II, rendidas con fechas 26 y 27 de febrero de 1990, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1884/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

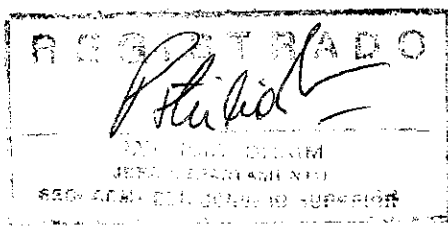
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1884/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Saneamiento y Seguridad Industrial e Ingeniería de Procesos II, rendidas con fechas 26 y 27 de febrero de 1990, respectivamente, eximiendo de la

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

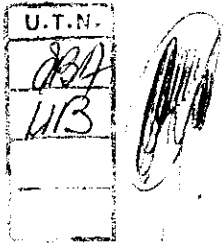
-2-

///.-

correlativa inmediata existente con Operaciones Unitarias II, al alumno Héctor Oscar COMPAGNONI, legajo nro. 07-39855-2, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 166/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO